

ACTA DE LA SESIÓN Nº 21 EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS DE 16 DE JUNIO DE 2004.

POR LAS UNIVERSIDADES

D^a M^a Carmen Aurora Rodríguez Silvera.
Gerente ULL
D. Francisco Quintana Navarro.
Gerente ULPGC
D. Pablo Javier Hernández Bolaños.
Vicegerente ULPGC
D^a Regina Delgado Sosa.
Jefe Servicio Recursos Humanos ULL
D. Mateo Felipe Molina.
Jefe Sección Gestión de Personal ULL

Secretaría:

D^a Esther Rodríguez Déniz
Subdirectora de Coordinación de Servicios
ULPGC

POR LA PARTE SOCIAL

INTERSINDICAL CANARIA

D. Guillermo Martínez García ULPGC
D. Félix Cabrera Franquiz ULPGC
D^a Cecilia Kohn Padrón. ULL
D. Blas Parrilla Cabrera. ULL
D. Carmelo Páez Ojeda. ULL

FETE-UGT

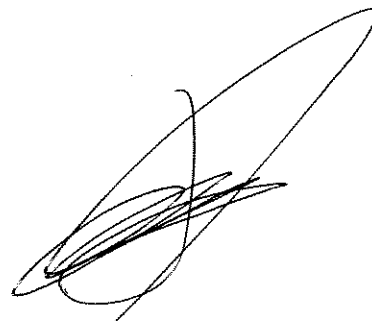
D. Aurelio Oramas Tejera. ULPGC
D. Juan Manuel Domínguez Acosta. ULL

CC.OO.

D. Pedro Sosa Dorta. ULPGC.
D. Santiago González Quesada. ULL (Asesor)

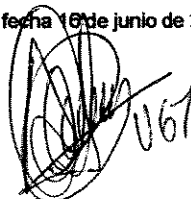
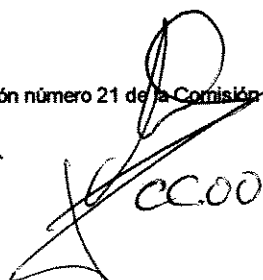
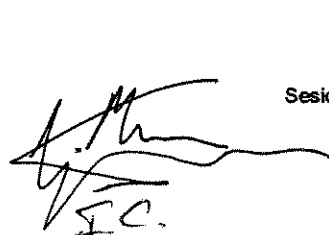
En la ciudad de La Laguna, siendo las 10'30 horas del día 16 de junio de 2004, en el Edificio de Usos Múltiples sito en la calle de Viana 50 de dicha ciudad, se reúnen los señores al margen relacionados constituyendo la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Informe sobre los procesos de adaptación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal laboral a los acuerdos alcanzados en la Comisión Paritaria y actualización, si procede, del catálogo de categorías y especialidades.



Inicia la sesión la Sra. Gerente de la ULL exponiendo que, como quiera que en su día se elaboró un catálogo de categorías y especialidades por parte de esta Comisión Paritaria y que se encontraba pendiente la adaptación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las dos Universidades. Asimismo, dado que el acuerdo tomado en su día

Sesión número 21 de la Comisión Paritaria, de fecha 16 de junio de 2004.



Gerente ULPGC

recogía que las RPTs alimentarían el Catálogo, se está en disposición de presentar una propuesta de especialidades a incluir en el mismo por parte de las dos Universidades.

Interviene asimismo el Sr. Gerente de la ULPGC que comenta que para resolver de manera rápida la confección de las correspondientes fichas para el catálogo, se propone que la redacción de las especialidades nuevas tenga el mismo contenido que la ficha correspondiente a la especialidad de "Laboratorio/Investigación", añadiendo al final lo siguiente: "...propias de los Departamentos o Servicios siguientes:..." De tal forma que se añadan en cada ficha nueva, los Departamentos o Servicios de ambas Universidades que tengan personal de la citada especialidad. Sigue diciendo que con esta fórmula se conseguiría mantener el criterio generalista seguido hasta ahora, y propone que una Subcomisión elabore las fichas correspondientes a las nuevas especialidades. Recuerda el Sr. Gerente que el Convenio a este respecto es taxativo, ya que indica que sólo podrán concursar los trabajadores que cumplan el requisito de la misma categoría y especialidad y que la propuesta que ahora se presenta, facilita en gran medida la movilidad de los trabajadores para áreas afines.

Interviene el Sr. Portavoz de la Parte Social que indica que, aunque de manera precipitada y personalmente, no le ve problema a la propuesta, pero expone que el Comité de Empresa de la Universidad de La Laguna no ha tenido la oportunidad de estudiar la misma, ni su forma de aplicación en esta Universidad. Asimismo indica que tiene conocimiento de que en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aún quedan algunos flecos pendientes de la negociación de la adaptación de la RPT.

El Sr. Gerente de la ULPGC dice que en dicha Universidad se ha recibido un escrito del Comité de Empresa donde dice que la única diferencia que aún se mantiene, en cuanto a categorías y especialidades, es la relativa a la de Técnico Especialista de Laboratorio/Investigación Informático.

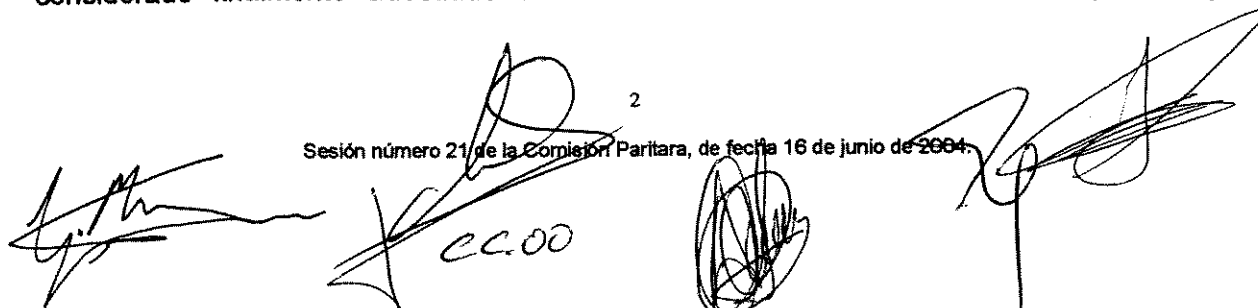
El Sr. Portavoz de la Parte Social reitera que lo cierto es que en la Universidad de La Laguna no ha habido negociación con el Comité de Empresa para el cierre definitivo de la adaptación de la RPT y añade que en su momento, esta Comisión Paritaria realizó un documento de categorías y especialidades y la Universidad de La Laguna hizo una adaptación de su RPT a estos acuerdos, ahora bien, planteada esta nueva propuesta por la ULPGC no han tenido oportunidad aún de estudiarla. Continúa diciendo que quizá convenga proponer que la Comisión Paritaria se diera un plazo no más allá de 15 días e incluso establecer una subcomisión que pudiera ultimar este asunto.

La Sra. Gerente de la ULL y el Sr. Gerente de la ULPGC manifiesta estar de acuerdo con esta propuesta.

El Sr. Portavoz de la Parte Social solicita un receso para decidir esta cuestión.

Reanudada la sesión, el Sr. Portavoz de la Parte Social indica que no se ha considerado finalmente adecuado el nombramiento de una subcomisión, por lo que

2
Sesión número 21 de la Comisión Paritaria, de fecha 16 de junio de 2004.



proponen que se celebre una Comisión Paritaria Extraordinaria, que podría celebrarse entre el 5 y el 9 de julio, para cerrar este tema.

Después de consultar la disponibilidad de las partes, se acuerda celebrar una próxima sesión extraordinaria para tratar este punto el próximo lunes día 5 de julio, a las 12 horas, en Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo se acuerda que entretanto, las Universidades trabajarán esta propuesta con sus respectivos Comités de Empresa.

Y, sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las 13 horas del día señalado en la cabecera.

